

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333603520170003800
Medio de Control	Controversias contractuales
Demandante	Yined Magnolia Coy Contreras
Demandado	ICFES

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
LIQUÍDENSE GASTOS**

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "C", en providencia de 9 de marzo de 2022, que dispuso:

"(...)

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el numeral SEGUNDO de la sentencia proferida el 28 de junio de 2019 por parte del Juzgado 35 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia proferida el 28 de junio de 2019 por parte del Juzgado 35 Administrativo del Circuito de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: Sin condena en costas en segunda instancia.

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia y cumplido lo anterior, por Secretaría devolver el expediente al Juzgado de origen para lo de su cargo.

(...)

Según lo anterior, no hay lugar a liquidar costas. Liquídense los gastos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá y en caso de existir remanentes, entréguese a la parte interesada, finalícese el proceso en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

ccpd

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd1eed256cec03e16b42cb21277498c2bb5d59a2ec8352088dd340388aead59**

Documento generado en 29/09/2022 07:17:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>